
EL PATRIOTA COMPOSTELANO.

VIERNES 16 DE MARZO DE 1810.

*La Junta superior de Murcia, á los habitantes
de su provincia.*

Los horrorosos ecos de traicion, traicion, resuenan en los riscos de Sierra-Morena y sus inmediaciones. No puede asegurarse todavia si las voces de aquellos desgraciados habitantes tienen todo el carácter de la verdad y de la demostracion; pero no seria extraño que la intriga, la colusion y la venta hayan sido los Generales que han forzado el paso del Puerto del Rey, poco menos que impenetrable para los soldados y cañones. ¿Será posible que la causa de Dios, y de la sagrada libertad é independencia, siempre vencedora, quando sus patronos la han defendido lealmente, se ha de perder ahora puesta en las manos depositarias del poder y de la lealtad española? ¡Ah! echemos un tenebroso velo sobre ideas tan lúgubres y desconsoladoras, no para olvidarlas, sino para reducir todas nuestras pasiones y sentimientos al único y loable deseo de la libertad. Disolvamos en el crisol de la lealtad todas nuestras individuales existencias, y renacerán Pelayos, Cides y Gonzalez de Córdoba, que desafiando á la impostura, á la traicion y á la hipocresía que nos acaricia para tragarnos, disipen en ligeros vapores esas manadas de ciegos extranjeros que vienen á robarnos las prendas preciosas que nos ha dado la naturaleza al nacer, y el Omnipotente al tiempo de criarnos. Libertad, independencia, muerte heroica, fuera de cadenas, sean las divisas que se escriban en nuestros

pechos valerosos; y odio al tirano, y á su servil comitiva la señal de acometer con resuelto denuedo.

La suprema Junta central, con su decreto de retirada á la isla de Leon con la idea de pasar á presidir las cortes, ha desalentado los ánimos de los españoles que confiaban en la santidad del juramento que prestó en Aranjuez sobre los Altares, de defender la Nacion hasta envolverse entre sus ruinas, sea qual fuere la causa de tan inesperado acaecimiento. Si, lo que no es creible, lograse el enemigo interceptar los influxos de nuestro soberano Gobierno, no hay que temblar ¡briosos y bizarros Murcianos! El reyno de Granada, el de Valencia, la provincia de Cuenca, las partes libres de Aragon, Cataluña, la Galicia y quantas almas generosas vengan á nuestra coalicion, formarán con nosotros otra Esparta invencible, otra desesperada Numancia, donde estallarán los triunfos del usurpador como las olas del proceloso mar Cantábrico en las rocas de las riberas de la Galicia. Juremos, sí, juremos al criador del universo, juremos por su sagrado culto, juremos por nuestras esposas, por nuestros padres, por nuestros hijos, por nuestro honor, por nuestra fama, por nuestra Religion misma: juremos no sobrevivir á la suerte ignominiosa de tirar del carro triunfador de ese impotente corzo, ignominia de la especie humana, envilecida y ajada hasta el extremo mas increíble. Las lágrimas con que solemniza sus votos esta Junta superior, ablandarán la cólera del Dios de los exercitos, que mira nuestros corazones y conoce la necesidad de su asistencia. Nuestra sangre vertida á raudales, como mártires tan agradables á sus ojos, sea un mortífero veneno que soporize y destruya en menudos pedazos á esos cobardes impostores, enemigos de la Religion y del orden. A tiempo estamos de realizar las protestas que hemos deramado en nuestras proclamas y manifiestos. Veamos quien es el despreciable ciudadano que renuncia á su culto, y á su libertad, por vivir corrompiéndose en su reprehensible ocio, ó por guardar el oro, adquirido quizá á costa de immoralidades y de crímenes. Confunda la idea de la es-

pantosa muerte al injusto, al que vil cobarde y hombre ratero manifieste temor ó desconfianza á la vista de las falanges enemigas. Esta Junta superior perecerá en medio de vosotros, y conservará su energía entre el ruido de los tambores y clarines de los bandidos que nos amenazan; pero al mismo tiempo jura, que los egoistas insensibles que no concurren con todas sus fuerzas á sus honestos y loables fines, serán entregados á la exécrecion pública, y á las penas decretadas para los traidores. Murcia 27 de Enero de 1810.—Por acuerdo de la Junta: Agustín Fernández Costa, secretario.

Badajoz 26 de Febrero.

Manifiesto y decreto de la Junta suprema de Extremadura.

Á esta Junta se ha notificado que algunos oficiales cobardes, sin honra, ó por lo menos sin reflexion ó talento, tienen dado libertad á las partidas y soldados de su mando, diciéndoles que todo estaba acabado, ó perdido, con otras expresiones hijas de su vergonzosa fuga, temor y miedo: que estos mismos abandonaron sus uniformes vistiéndose de paisanos; y tambien que hay otros fugitivos ó dispersos que se hallan en sus casas sin tratar de reunirse á sus cuerpos, manifestando de esta manera su ningun patriotismo, con escándalo y perjuicio de los pueblos que los ven, y un olvido criminal de las acciones y virtudes con las que sus progenitores adquirieron la nobleza que ellos disfrutaban, y de que se jactan, pero que desmienten y vilipendian con su fuga é indisculpable permanencia en sus casas. Por tanto, la Junta manda que las Justicias, ó qualquier buen español los aprehenda y remita á esta plaza y Consejo de guerra, para imponerles el competente castigo á su baxo y villano procedimiento; y que si alguno de estos no pudiere ser aprehendido se remita á esta Junta la correspondiente noticia circunstanciada y probada de los indicados hechos, para

privarlos de sus empleos, graduaciones, nobleza, fueros y derecho á los oficios públicos de la república.

Igual orden se comunicó por esta suprema Junta para con los soldados dispersos.

Ultimamente, esta Junta que juzga con fundamento que si el enemigo no hallase en España ningun español que le sirviese ya tendria salido de ella, oyó, y se estremeció al oirlo, que hay algunos españoles bastardos que sin amor á la Patria y á la Religion sirven á los enemigos por un miedo servil, ó por una negra avaricia que les hace preferir los vienes y la vida á la honra, á la libertad de la Patria, y á la conservacion de la Religion santa en que vivimos, que seguramente perderemos si llegase á dominarnos el tirano. Por lo que esta Junta impone la mas estrecha obligacion á las Justicias y mas hombres de providad y fieles á su Patria, para que zelen y averigüen quienes son los que sirven á los enemigos en qualesquier género de servicios (1), y quales los que pudiendo no toman parte con sus personas ó bienes en defensa de la Patria, en la que está comprometida toda la Nacion, que por un consentimiento y resolucion universal de vencer ó morir levantó la voz contra su opresor, y quiere sustentarla hasta derramar la última gota de sangre, para que conocidos esto malos españoles se hagan desaparecer de entre los buenos, y se les imponga la pena correspondiente á tan criminal y horrenda conducta, para lo que tambien se remitirán á esta Junta por las Justicias las noticias convenientes de la manera y forma que basten para proceder legalmente á su condenacion, omitiendo siempre el nombre de los delatores.

(1) *Sirven á los enemigos los que afirman, que la península no puede resistir á las fuerzas del tirano: que el gobierno frances es dulce y suave: que nos es indiferente ser gobernados por Bonaparte ó por Fernando VII; y que Napoleón no intenta destruir la Fe de nuestros padres. Sirven igualmente al enemigo los que defienden y protegen de qualesquier modo á los que directa ó indirectamente abrazaron el partido frances.*